



RESOLUCIÓN EXENTA Nº

015- 289

REF: AUTORIZA PAGO DE FACTURA Nº 1385 A
EUROCAPITAL S.A.

PUERTO MONTT, 29 MAY 2017

VISTOS:

La Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley Nº 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Ley 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; Ley Nº 20.981 de Presupuesto del Sector Público para el año 2017, el Decreto Supremo Nº 1.574 de 1971, de Educación, Decreto Nº 250 del 24 de septiembre de 2004 del Ministerio de Hacienda, Resolución Nº 1.600, de 2008 modificada por Resolución nº 10 del mes de febrero de 2017, ambas de la Contraloría General de la República; Resoluciones Nº 015/026, del 04 de febrero de 2000 y sus modificaciones, Resolución Nº 015/017 de fecha 23 de enero de 2015 y Resolución Exenta Nº 015/0907 del 30 de diciembre de 2015, que Aprueba Manual de Procedimientos de Adquisiciones de Bienes, para la Junta Nacional de Jardines Infantiles, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Cesión Mediante Anotación en el Registro Público Electrónico de Transferencia de Crédito, de fecha 09 de mayo de 2017, para los efectos del artículo 9 de la Ley Nº 19.983, antecedentes tenidos a la vista y las necesidades de la Institución.

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante Orden de Compra Nº 853-217-CM17, de fecha 25 de abril de 2017, la Dirección Regional de Los Lagos de la JUNJI, contrató mediante la modalidad de convenio marco al proveedor **JOGO S.A., RUT Nº 76.306.236-8** Material didáctico para Jardines Infantiles, Región de Los Lagos.

2.- Que, con fecha 10 de mayo de 2017, fue recepcionada en la Dirección Regional de Los Lagos de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, factura Nº 1385, por un monto de \$646.170.- (Seiscientos cuarenta y seis mil ciento setenta pesos), correspondiente a material didáctico para Jardines Infantiles, Región de Los Lagos.

3.- Que, de acuerdo a lo previsto en el artículo 9, inciso segundo, de la Ley Nº 19.983, el Servicio de Impuestos Internos, en su registro público electrónico de transferencias de créditos contenidos en facturas electrónicas, certifica que; **JOGO S.A.**, ha transferido en **CESIÓN** al cesionario **EUROCAPITAL S.A., RUT Nº 96.861.280-8**, con domicilio en Nueva York 33, Of. Nº 1601, comuna de Santiago, el crédito contenido en la factura electrónica Nº 1385. Sociedad esta última, a la que deberá efectuarse el pago para que el referido documento se entienda pagado de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 1902 del Código Civil y artículo 162 del Código de Comercio.

4.- Que, la citada cesión se ajusta a lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley Nº 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios, Ley Nº 19.983 y demás normas de rigor, que dan cuenta de la libre cesión del crédito que emana de una factura mientras se cumplan los requisitos que la normativa citada contempla.

5.- Que, en virtud de lo expuesto en los considerandos anteriores, es procedente efectuar el pago de la factura N° 1385 a **EUROCAPITAL S.A.**, actual poseedor del crédito.

6.- Que, es necesario dictar un acto administrativo que lo disponga.

RESUELVO:

1.- AUTORIZÉSE el pago de la factura N° 1385 de fecha 03 de mayo de 2017, emitida por **JOGO S.A.**, y cedida a **EUROCAPITAL S.A.**, RUT N° **96.861.280-8**, domiciliado en Nueva York 33, Of. N° 1601, comuna de Santiago, en el marco de compra de material didáctico para Jardines Infantiles de la Región de Los Lagos.

2.- PÁGUESE a **EUROCAPITAL S.A.**, RUT N° **96.861.280-8**, la suma de \$646.170.- (Seiscientos cuarenta y seis mil ciento setenta pesos).

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



SERGIO URIBE SCHEFFER
DIRECTOR REGIONAL DE LOS LAGOS
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

SUS/NRE/MRR/RMC/rmc
Distribución

EUROCAPITAL S.A. (Nueva York 33, Of. N° 1601, comuna de Santiago)

Unidad Asesoría Jurídica

Subdirección de Recursos Financieros

Seguimiento y Control

Oficina de partes ✓